

0111-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del catorce de mayo de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSÉ

Mediante auto n° 0095-DRPP-2026 de las catorce horas con veintinueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiseis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, según la asamblea celebrada en fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiseis, en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSÉ, no era posible la acreditación del señor David Andrés Ávila Morales, cédula de identidad 113950356, como presidente propietario y delegado territorial propietario, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación a los cargos.

Así mismo, se denegó el nombramiento de la señora Alisson Pamela Vargas Sánchez, cédula de identidad 116550650, como presidenta suplente, debido a que ese cargo se encontraba ocupado y vigente por el señor Johnny Vargas Beita, cédula de identidad 601900160.

Por otra parte, no se acreditó a los señores Sara Soto Araya, cédula de identidad 110990646, Raúl Ariel Concepción Obando, cédula de identidad 119450622, David Andrés Ávila Morales, cédula de identidad 113950356, Ana Live Mora Berrocal, cédula de identidad 602590547 como delegados territoriales propietarios, en virtud de que a la fecha se encontraban acreditados y vigentes los señores Johnny Vargas Beita y Olga Lidia Vega Hidalgo, cédula de identidad 107350885 como delegados territoriales propietarios, por tal razón, debería la agrupación política, aclarar mediante oficio, cuáles de los señores antes mencionados podrían ser acreditados dentro de la estructura de delegados territoriales, en el caso del señor Ávila Morales, para ser acreditado deberá presentar la carta de aceptación al cargo.

Se le hizo saber a la agrupación política que, según informe de los delegados encargados de fiscalizar dicha asamblea, no se realizaron los nombramientos de los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario, razón por la cual el partido Progreso Social Democrático, debería celebrar una nueva asamblea en el cantón Alajuelita cuando lo considerara oportuno para designar los puestos precitados.

En virtud de lo supra citado, se encontraban pendientes de acreditar en el cantón Alajuelita, provincia San José, los cargos de presidente propietario y tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegaciones territoriales propietarias.

Mediante oficio PROGRESO-SG-2026-046 de fecha cuatro de mayo de los corrientes, remitido en misma fecha a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el partido Progreso Social Democrático manifiesta que el señor David Andrés Ávila Morales, cédula de identidad 113950356, no aceptará los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario, a los cuales fue designado en la asamblea de marras.

Así mismo, la agrupación política solicita la acreditación de los señores Raúl Ariel Concepción Obando, cédula de identidad 119450622, Sara Soto Araya, cédula de identidad 110990646 y Ana Live Mora Berrocal, cédula de identidad 602590547 como delegados territoriales propietarios, en el cantón y provincia de cita.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAUUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
119450622	RAUL ARIEL CONCEPCION OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
602590547	ANA LIVE MORA BERROCAL	TESORERO PROPIETARIO
601900160	JOHNNY VARGAS BEITA	PRESIDENTE SUPLENTE
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601900160	JOHNNY VARGAS BEITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602590547	ANA LIVE MORA BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
119450622	RAUL ARIEL CONCEPCION OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110990646	SARA SOTO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se encuentran pendientes de acreditar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y fiscal propietario, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral, para subsanar estas inconsistencias, deberá la agrupación política designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita, en el momento que lo considere oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: **824**-939-2026